República Argentina
Provincia del Chubut
Secretaría de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES MEDICO ASISTENCIALES

----- En la localidad de Rawson, provincia del Chubut, a los___ días del mes de agosto de 2025, entre la Secretaría de Salud representada en este acto por su Secretario, Dra. Denise Raquel ACOSTA, DNI 28.976.890, con domicilio en calle Moreno N° 555 de la ciudad de Rawson en adelante "LA SECRETARÍA", y por la otra, la empresa CLINICA DEL VALLE SALUD S.R.L. como gerenciadora de la Obra Social **OSPECON**, representada en este acto por CRISTINA INES ERBES, DNI: 11.769.715, con domicilio en calle HIPOLITO YRIGOYEN Nro 675 de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA en adelante "LA OBRA SOCIAL", convienen celebrar el presente Contrato de Prestaciones Medico Asistenciales, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: "LA SECRETARIA" brindará a los beneficiarios de "LA OBRA SOCIAL" que así lo requieran, servicios de atención médica en los establecimientos sanitarios de su dependencia conforme la capacidad instalada que posean estos, percibiendo una contraprestación económica equivalente a los aranceles determinados por el nomenclador autorizado. Los valores de dichos aranceles, serán actualizados de acuerdo a los incrementos que se produjeren en el citado nomenclador en el futuro.----------

SEGUNDA: Los pacientes beneficiarios de "LA OBRA SOCIAL" en todos los casos deberán ser asistidos por el personal técnico y profesional perteneciente al establecimiento prestador de los servicios de atención médica dependientes de "LA SECRETARIA".----------

TERCERA: Las prótesis, ortesis, mallas, válvulas, catéteres permanentes (porth-a-cath) y semipermanentes (tunelizados o cuff), catéter de drenaje percutáneos, expansor e implantes mamarios, suturas mecánicas, parches y todo insumo implantable permanente serán provistos por la obra social.----------

Dra. María Fernanda Martínez
ASESORA LEGAL
SECRETARÍA DE SALUD

Dra. DENISE RAQUEL ACOSTA
Secretaria de Salud
SECRETARÍA DE SALUD

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO JUZGA SOBRE EL CONTENIDO Y FORMA DEL DOCUMENTO

JUAN IGNACIO GUTIERREZ
ESCRIBANO PUBLICO
ADSCRIPTO REG NOT N°51

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACIÓN NOTARIAL Nº 228595 | 125957

República Argentina
Provincia del Chubut
Secretaría de Salud

En el caso de la provisión de insumos médicos implantables como STENT para angioplastia, estos serán suministrados por la institución para su uso, y posteriormente serán reposicionados o facturados al valor de compra correspondiente. ----------

CUARTA: "LA OBRA SOCIAL" tendrá derecho, a través del médico auditor que designare al efecto, a controlar y supervisar la atención que se brinde a sus beneficiarios, sin que ello implique interferir en las tareas asistenciales que desarrolla el prestador.----------

QUINTA: Recibidas las facturas, "LA OBRA SOCIAL" las abonará dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a contar desde la fecha de presentación. El pago realizado por "LA OBRA SOCIAL" dentro de ese período le dará derecho a una bonificación del veinte por ciento (20%) sobre el nomenclador y, si lo hiciese dentro del plazo de los sesenta (60) días la bonificación será del diez por ciento (10%) sobre el nomenclador.----------

SEXTA: En caso de no cancelarse las facturas dentro de los sesenta (60) días de presentadas, surgirá, sin necesidad de interpelación alguna, la obligación para "LA OBRA SOCIAL" de abonar la suma adeudada con más la tasa para operaciones generales vencidas del Banco del Chubut.----------

SEPTIMA: Las partes se someten a la regulación del sistema arancelario que surja de la ley, reglamentaciones, resoluciones ministeriales y demás normas que se dicten al efecto.----------

OCTAVA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de éste contrato por cualquiera de las partes, autoriza a la otra a rescindir el mismo mediante comunicación fehaciente. La rescisión se producirá dentro de las veinticuatro (24) horas de producida la notificación, sin perjuicio del reclamo de los daños y perjuicios que eventualmente se produjeran, además de sujetar el pago de las

Dra. Maria Fernanda Martínez
ABOGADA M.P.N.
SECRETARIA DE SALUD

Dra. DENISE RAQUEL ACOSTA
Secretaria de Salud
SECRETARÍA DE SALUD

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO JUZGA SOBRE EL CONTENIDO, FORMA DEL DOCUMENTO

JUAN IGNACIO GUTIERREZ
ESCRIBANO PUBLICO
ADSCRIPTO REG NOT N°51

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACIÓN NOTARIAL N° 228595/125957

prestaciones médicas brindadas por "LA SECRETARIA" en el futuro al régimen general fijado para el caso de afiliados a obras sociales sin convenio.----------

NOVENA: La vigencia del presente contrato será de UN (1) año contado a partir del ___ de _____ del 2025, renovable sucesiva y automáticamente por iguales plazos, salvo que sea denunciado por alguna de las partes lo que podrá hacerse en cualquier momento sin necesidad de manifestar los motivos que originaron la renuncia, a cuyo efecto deberán comunicarlo fehacientemente con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se pretende hacer efectivo el cese. Esta rescisión voluntaria no dará derecho a ninguna de las partes al reclamo de daños y perjuicios por ningún concepto, sin perjuicio de sujetar el pago de las prestaciones médicas brindadas por "LA SECRETARIA" en el futuro, al régimen general fijado para el caso de afiliados a obras sociales sin convenio.----------

DECIMA: El incumplimiento en el pago de las prestaciones médicas brindadas a la "LA OBRA SOCIAL" facultará a la "LA SECRETARIA" a proceder a promover la vía de apremios prevista en la Ley I N° 49.----------

DECIMA PRIMERA: "LA SECRETARIA" constituye domicilio en Mariano Moreno N° 555 de la ciudad de Rawson y "LA OBRA SOCIAL" en Hipólito Yrigoyen Nro. 675 de la ciudad de Comodoro Rivadavia,, y en el email info@vallesalud.com.ar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, instrucciones, citaciones y emplazamientos que las partes deban efectuar.----------

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rawson, a los 20 dias del mes de agosto del año dos veinticinco (2025).----------

Dra. Mónica Fernanda Martínez
ABOGADA LEGAL
SECRETARÍA DE SALUD

Dra. DENISE RAQUEL ACOSTA
Secretaria de Salud
SECRETARÍA DE SALUD

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO JUZGA SOBRE EL CONTENIDO Y FORMA DEL DOCUMENTO

JUAN IGNACIO GUTIERREZ
ESCRIBANO PUBLICO
ADSCRIPTO REG NOT N°51

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACIÓN NOTARIAL N° 228595 | 125957

ANEXO
CERTIFICACION DE FIRMAS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT

CHUBUT

CERTIFICO que la firma que antecede pertenece a: Cristina Inés ERBES, Titular del Documento Nacional de Identidad Numero 11.769.715 con domicilio en calle Juan Espel Numero 152, Médanos Kilómetro 3, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; a quien identifico en los términos del artículo 306 Inciso "A" del Código Civil y Comercial de la Nación; quien interviene en su carácter de apoderada de "CLINICA DEL VALLE SALUD SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT 33-71021054-9, con domicilio en Ameghino Número 1334, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; 1) Constituida por Escritura Pública Número 136, de fecha 21 de Mayo de 2.007, pasada al Folio 210, del protocolo del Registro Notarial Número 11 de la Provincia del Chubut, a cargo del Escribano Publico Eduardo Nazario Cuestas Llames; inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Número 553, Folio 83, Tomo III, del Libro VIII de Sociedades Comerciales con fecha 19 de Julio de 2.007; 2) Merito que surge del Poder Especial otorgado en su favor mediante Escritura Numero 322, Pasada al folio 728 de fecha 07 de Julio de 2.010, ante Registro Notarial Número 51 del Chubut a cargo del Escribano Publico Oscar Norberto Gutiérrez; Poder y documentación que tengo a la vista y del cual surge suficiente facultades para este acto.- Se certifica firma en Contrato de Prestaciones Medico Asistenciales y ha sido puesta en mi presencia, habiéndose extendido el Acta Numero 195 corriente a fojas 195 del libro de Requerimientos de hojas móviles para certificaciones de autenticidad de Firmas Numero 053 correspondiente al Registro Notarial Numero 51 de mi adscripcion- Conste.- COMODORO RIVADAVIA, 28 de Agosto de 2.025.-

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO JUZGA SOBRE EL CONTENIDO Y FORMA DEL DOCUMENTO

JUAN IGNACIO GUTIERREZ
ESCRIBANO PUBLICO
ADSCRIPTO REG NOT Nº51

SERIE Nº 125957 A